

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Avenida de José Antonio núm. 34

TELÉFONOS 63884 y 25797 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, avenida de José Antonio, 34. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

En consonancia con lo dispuesto en la Orden de 18 de marzo de 1940, el día 1.º del próximo mes de abril tendrá la consideración de festivo a efectos meramente oficiales, vacando solamente las oficinas públicas y establecimientos dependientes de ellas.

A los efectos laborales, se considera no festivo, pero deberán permanecer cerrados los establecimientos y paralizados los trabajos durante el tiempo que dure el desfile, sin más excepciones que las que establece la ley de Descanso Dominical.

Las horas perdidas serán abonables y con el carácter de recuperables.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento general.

Madrid, 27 de marzo de 1942.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—222)

MINAS

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que la Comunidad de Bienes «Hijos de R. J. Chávarri», vecina de Madrid, calle de la Montaña, 50, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 9 de marzo de 1942, una solicitud pidiendo la propiedad de 24 pertenencias de una mina de sulfato de sosa, cuyo expediente tiene el número 1.348, que tendrá por nombre «Josefina», sita en el paraje llamado Valdemartín y otros, término municipal de Carabaña y Valdaracete.

El terreno registrado linda por todos sus rumbos con terreno franco y registrable.

Designa las veinticuatro pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «La Vencedora», o sea el centro de un pequeño pozo abierto en el borde Este del arroyo de Valmartín, al pie de la segunda noguera, a contar desde la más al Norte de las existentes en un viñado de don Lorenzo Guarda, de forma alar-

gada y limitado a Poniente por el citado arroyo. Desde dicho punto de partida, en dirección Norte, se medirán 300 metros, y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, al Este, 200 metros; de segunda a tercera, al Sur, 600 metros; de tercera a cuarta, al Oeste, 400 metros; de cuarta a quinta, al Norte, 600 metros, y de quinta a primera, al Este, 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias que solicitamos para dicha mina. Los expresados referidos rumbos quedan al Norte astronómico y verdadero.

Y habiendo sido admitida, por decreto de 24 de marzo de 1942, la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en las Alcaldías de Carabaña y Valdaracete, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 24 de marzo de 1942.—Manuel de Landecho.

(G. C.—1.181)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Arturo Díaz Tejeiro, vecino de Madrid, calle de Agustina de Aragón, 11, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 3 de marzo de 1942, una solicitud pidiendo la propiedad de 20 pertenencias de una mina de feldespato, cuyo expediente tiene el núm. 1.346, que tendrá por nombre «Consuelo», sita en el paraje bifurcación de la carretera, término municipal de San Lorenzo del Escorial.

Designa las 20 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el ángulo Oeste de la bifurcación de la carretera de San Lorenzo del Escorial a Robledo de Chavela, que tiene la carretera que va al Batán y silla de Felipe II. De este punto de partida se tomarán ocho metros, en dirección Norte, poniendo la primera estaca; de ésta se tomarán 400 me-

tros, en dirección Oeste, fijándose la segunda estaca; de ésta se tomarán 500 metros, en dirección Norte, fijándose la tercera estaca; de ésta se tomarán 400 metros, en dirección Este, fijándose la cuarta estaca, y de ésta 500 metros, en dirección Sur, y cerrándose el perímetro por llegada a la primera estaca.

Y habiendo sido admitida por decreto de 24 de marzo de 1942 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de San Lorenzo del Escorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. señor Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 24 de marzo de 1942.—Manuel de Landecho.

(G. C.—1.183)

Diputación Provincial de Madrid

CEDULAS PERSONALES

Se advierte al público que don Alfonso Morales de Castilla y García ha solicitado la devoción de la fianza constituida en la Depositaria de la Corporación para responder de su gestión de Agente Cobrador del impuesto de Cédulas personales.

Lo que se anuncia para que, en el plazo de quince días, se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Madrid, 28 de marzo de 1942.—El Secretario, Filiberto López y López.

(O.—3.166)

Distrito Forestal de Madrid

Precios de la madera

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se ha recibido en la Jefatura de este Distrito Forestal la siguiente Orden ministerial, referente a los precios de la madera.

El Excmo. señor Ministro de este Departamento, con fecha 21 de los corrientes, me dice lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 24 de febrero último fijó los precios máximos de venta en almacén del metro cúbico para diversas clases de madera, entre las que se hallan las de pino y abeto, distribuyéndose las provincias en tres categorías con sujeción a las especies y calidades producidas. Teniendo en cuenta que, en las provincias de Madrid, Logroño, Málaga, Albacete, Valencia y Vizcaya, existen algunas masas de pino que deben ser clasificadas por su especie y calidad en la categoría superior, pues si bien es verdad que en general su importancia en volumen no es de consideración, es por otra parte equitativo que los propietarios a quienes afecta no deben encontrar desvalorizados sus productos en relación con otras provincias.—Este Ministerio ha dispuesto que el apartado primero de la referida Orden, y por lo que afecta a las clases «pino y abeto», quede rectificado en la siguiente forma:

Pino y abeto	Pesetas
Burgos, Cuenca, Madrid, Segovia y Soria	600,00
Albacete, Avila, Aragón, Cantabria, Cataluña, Castellón, Extremadura, Guadalajara, Granada, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, Logroño, Málaga, Navarra, Salamanca, Valencia, Valladolid y Vizcaya	500,00
Resto de España	400,00

«Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.»

«Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos, debiendo dar la oportuna publicidad a esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 24 de marzo de 1942. El Secretario general técnico, Carlos Reym (rubricado).»

Madrid, 26 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Manuel Martínez de Pisón y Nebot.

(G. C.—1.229)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

A N U N C I O

Hasta las trece horas del día 10 de abril próximo, se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al concurso para la ejecución por destajo de cada una de las obras siguientes:

Número de orden	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	Presupuesto	Fianza provisional
		Pesetas	Pesetas
1	MADRID A IRUN.—Kilómetros 20 al 23.—Reparación mediante riego y bacheo con betún asfáltico.....	94.046,40	1.881,00
2	MADRID A IRUN.—Kilómetros 24 al 41.—Idem ídem.....	98.025,91	1.961,00
3	MADRID A FRANCIA POR BARCELONA.—Kilómetros 4,150 al 9,500.—Reparación del adoquinado.....	96.911,10	1.938,00
4	MADRID A FRANCIA POR BARCELONA.—Kilómetros 9,500 al 20,500.—Idem ídem.....	99.275,76	1.986,00
5	MADRID A PORTUGAL POR BADAJOZ. Kilómetros 33 al 34,442.—Riego superficial asfáltico.....	52.255,40	1.045,00
6	MADRID A PORTUGAL POR BADAJOZ.—Kilómetros 34,442 al 36,884.—Idem ídem.....	52.255,40	1.045,00
7	MADRID A CADIZ Y NAVALCARNERO A CHINCHON.—Kilómetros 28 al 51 y 44 al 64. Bacheo con emulsión asfáltica.....	66.580,65	1.392,00
8	MADRID A VALENCIA Y CHINCHON A ALCALA DE HENARES.—Kilómetros 31 al 63 y 4 al 9,192.—Bacheo con emulsión asfáltica.....	79.871,91	1.597,00
9	MADRID A LA SIERRA (Sección de Madrid a El Pardo).—Kilómetros 7 y 8.—Reparación, bacheo y riego superficial asfáltico.....	51.840,00	1.037,00

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día 11 de abril, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto aparte el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este Servicio el depósito de la fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda, a los tipos vigentes.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada, y los licitadores a las obras de riesgo asfáltico deberán acompañar a sus proposiciones la documentación que acredite haber ejecutado obras de la misma índole; poseer, en su caso, la cantidad de betún asfáltico necesaria

y disponer de la gravilla, maquinaria y medios de transporte necesarios para ejecutar la respectiva obra.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca; pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrezca mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura, todos los días hábiles, de diez a una.

Todos los gastos de este concurso serán abonados a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 27 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(O.—3.162)

Primer Tercio Rural de la Guardia Civil.—Comandancia núm. 101

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Excmo. señor Director general de Seguridad, queda sin efecto la subasta de escopetas anunciada por esta Comandancia con fecha 21 del actual para el día 5 del próximo mes de abril.

Madrid, 26 de marzo de 1942.—El primer Jefe, Vicente Arroyo Moreno.

(G. C.—1.234) (O.—3.163)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Enrique García Montero, Juez de primera instancia del núm. 16, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tra-

mítan autos de juicio ejecutivo en período de vía de apremio promovidos por don Antonio Pardo Pimentel Gamazo, hoy don Enrique Rodríguez Pérez, como subrogado en la persona, derechos y acciones de aquél, representado por el Procurador don Vicente Iborra Medel, contra don Nicolás Saugar García y don Regino Rodríguez Díaz, en estado de rebeldía, sobre reclamación de cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesetas de principal, intereses legales, costas y gastos; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por el tipo en que, respectivamente, han sido valoradas, las fincas embargadas al deudor demandado, don Nicolás Saugar García, siguientes:

En término de Rueda

1.ª Una tierra al pago de Quemadillos, de dos hectáreas cuarenta y cuatro áreas sesenta y nueve centiáreas; linda: Norte, Santos Arévalo; Sur, Gabino Brago; Este, Dionisio Sampedro, y Oeste, Dionisio Pérez; inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina del Campo, finca número 5.867. Valorada pericialmente en seiscientos noventa pesetas.

2.ª Majuelo al camino Carrión, de una hectárea trece áreas nueve centiáreas; linda: Norte, Tomás Rodríguez; Sur, sendero; Este, herederos de Vicente Torres; Oeste, Tomás Rodríguez. Es la finca número 5.868. Valorada pericialmente en ochocientos treinta y cinco pesetas.

3.ª Majuelo al Montico, de diez hectáreas cuarenta y siete áreas cinco centiáreas; linda: Norte, camino de Fraguilla; Sur, camino Valverde; Este, Pedro Marcelino Mesones, y Oeste, Cándido María Pimentel. Es la finca número 5.869. Valorada pericialmente en once mil quinientas diecisiete pesetas.

4.ª Tierra al Montico Viejo, de tres hectáreas noventa y siete áreas dieciocho centiáreas; linda: Norte, Nicolás Madrigal; Sur, herederos de Vicente Gómez; Este, Cañada del Pago, y Oeste, Ignacio Arévalo. Es la finca número 5.870. Valorada pericialmente en dos mil novecientos treinta y nueve pesetas.

5.ª Majuelo a Valdelapiente, de tres hectáreas once áreas treinta centiáreas; linda: Norte, Gregorio Bayón; Sur, José Bayón; Este, camino del Pago, y Oeste, herederos de Francisco Solano. Es en el Registro de la Propiedad la finca número 5.871. Valorada pericialmente en mil ochenta y nueve pesetas.

6.ª Majuelo al Treslagares, de cinco hectáreas trece áreas sesenta y dos centiáreas; linda: Norte, herederos de Donato Díez; Sur, herederos de Josefa Aguero; Este, sendero del Pago, y Oeste, Rafael Maldonado. Es la finca número 5.872. Valorada pericialmente en dos mil doscientas cincuenta y nueve pesetas.

7.ª Tierra al camino de Medina, de ochenta y cuatro áreas ochenta y nueve centiáreas; linda: Norte, herederos de José Llanos; Sur, Fabriciano Sampedro; Este, José Pérez, y Oeste, Camino Viejo de Medina. Es la finca número 5.873. Valorada pericialmente en ciento cuarenta y cuatro pesetas.

8.ª Tierra a Las Carcabas, de dos hectáreas cincuenta y ocho áreas sesenta y nueve centiáreas; linda: Norte, Fernando Pimentel; Sur, Carcaba Grande; Este, Mariano Gimeno, y Oeste, Fernando Pimentel. Es la finca número 5.874. Valorada pericialmente en setecientos veinticuatro pesetas.

9.ª Tierra a l Golpeadero, de ochenta y cuatro áreas noventa centiáreas; linda: Norte, José Bayón; Sur, Prados de Villa; Este, río Zapardiel, y Oeste, camino Carretas. Es la finca número 5.875. Valorada en mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas.

10.ª Tierra al Montico, de dos hectáreas veintiséis áreas cuarenta centiáreas; linda: Norte, Santiago Bayón; Sur, con el mismo; Este, Cañada Montico, y Oeste, caudal. Es la finca número 5.876. Valorada pericialmente en novecientos noventa y seis pesetas.

11.ª Majuelo al Camino de la Nava, de ochenta y dos áreas siete centiáreas; linda: Norte, camino del Pago; Sur, Rafael Maldonado; Este, Antonio López Baños, y Oeste, Tomás Llano. Es la finca número 5.877. Valorada en mil cuatrocientas treinta y seis pesetas.

12.ª Majuelo al Montico Grande, de tres hectáreas ochenta y dos áreas; linda: Norte, camino Zofraga; Sur, Camino Valverde; Este, Marcelino Mesones, y Oeste, Cándido Pimentel. Es la finca número 5.878. Valorada en diez mil trescientas catorce pesetas.

13.ª Tierra al camino de Segovia, de una hectárea trece áreas diecinueve centiáreas; linda: Norte, Gregorio Bayón; Sur, Ignacio Bayón; Este, Mariano Muñoz, y Oeste, Camino Real de Pago. Es la finca número 5.879. Valorada pericialmente en mil novecientas ochenta pesetas.

14.ª Majuelo a la Perdiz, de una hectárea cincuenta y cinco áreas sesenta y cuatro centiáreas; linda: Norte, propios herederos; Sur, herederos de Francisco Solano; Este, Petra Gómez, y Oeste, Manuel Guillema. Es la finca número 5.880. Valorada pericialmente en setecientos veinte pesetas.

15.ª Tierra a la Perdiz, de setenta y siete áreas sesenta y dos centiáreas; linda: Norte, Ceferino Bayón; Sur, Cándido María Pimentel; Este, Isaac Vergara; Oeste, Cándido María Pimentel. Valorada pericialmente en doscientas setenta y dos pesetas.

16.ª Tierra al Sendero del Espino, de cuatro hectáreas treinta y ocho áreas sesenta y tres centiáreas; linda: Norte, Marcelino Mesones; Sur, este y Oeste, Cándido María Pimentel. Valorada pericialmente en setecientos cuarenta y cinco pesetas.

17.ª Tierra al Cementerio, de dos hectáreas cuarenta áreas cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Rafael Maldonado; Sur, Gregorio Llano; Este y Oeste, Cándido María Pimentel. Es la finca número cinco mil ochocientos ochenta y tres. Valorada pericialmente en mil setecientos setenta y nueve pesetas.

18.ª Tierra al Chibitero, de tres hectáreas cincuenta y cuatro áreas sesenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Camino del Pago; Sur, María Jiménez; Este, Victoriano Bayón, y Oeste, Nicolás Madrigal. Es en el Registro la finca número 5.884. Valorada pericialmente en cinco mil cuarenta y tres pesetas.

19.ª Tierra a La Olma, de dos hectáreas veintiséis áreas treinta y nueve centiáreas; linda: Norte, herederos de José Llano; Sur, sendero Valdemoro; Este, Ignacio Arévalo, y Oeste, herederos de José Llano. Es la finca número 5.885. Valorada pericialmente en tres mil novecientos sesenta pesetas.

20.ª Majuelo al camino de Segovia, de trece hectáreas noventa y seis áreas dieciocho centiáreas; linda: Norte, herederos de Francisco Solano; Sur y Este, Pedro Bayón, y Oeste, Paulino Llanos. Es la finca número 5.886. Valorada pericialmente en cinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas.

21.ª Majuelo a Buenavista, de dos hectáreas doce áreas veinticuatro centiáreas; linda: Norte, Paulino Llanos; Sur, Julián Moro; Este, Agustín Olea, y Oeste, Gregorio Bayón. Es la finca número 5.887. Valorada pericialmente en trescientas sesenta y una pesetas.

22.ª Tierra a Valdehijuela, de setenta áreas setenta y cinco centiáreas; linda: Norte, herederos de Antonio Ero; Sur, Camino del Pago; Este, herederos de Isidoro Gallego, y Oeste, herederos de Antonio Ero. Es la finca número 5.888. Valorada pericialmente en doscientas cuarenta y siete pesetas.

23.ª Majuelo a Valdehijuela, de dos hectáreas cuarenta áreas cincuenta y cuatro centiáreas; linda:

Norte, Camino del Pago; Sur, herederos de Vicente Gómez; Este, Pedro Bayón, y Oeste, herederos de Vicente Gómez. Es la número 5.889. Valorada pericialmente en dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas.

24. Majuelo al Chibitero, de tres hectáreas veinticinco áreas cuarenta y tres centiáreas. Linda: Norte, Ignacio Cobos; Sur, Gertrudis Hernanz; Este, Raya de la Seca, y Oeste, Cándido María Pimentel. Es la número 5.890. Valorada en quinientas cincuenta y tres pesetas.

25. Majuelo al Rebollarejo, de tres hectáreas sesenta áreas ochenta y una centiáreas; linda: Norte, Cándido María Pimentel; Sur, Cañada; Este, Emilio Maldonado, y Oeste, Juliana Ballester. Es la número 5.891. Valorada en mil novecientas doce pesetas.

26. Majuelo y tierra al Rebollarejo de tres hectáreas veinticinco áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda: Norte, Miguel García; Sur, Gregorio Monsalvo; Este, María Petra Gómez, y Oeste, Cándido Pimentel. Es la número 5.892. Valorada pericialmente en dos mil cuatrocientas ocho pesetas.

27. Majuelo a Quemadillo, de nueve hectáreas noventa áreas cuarenta y seis centiáreas; linda: Norte, Raya de Foncastín; Sur, Gabino Bravo; Este, Dionisio Sampedro, y Oeste, Dionisio Sampedro. Es la número 5.893. Valorada pericialmente en tres mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas.

28. Majuelo a Bacielos, de ocho hectáreas sesenta y tres áreas once centiáreas; linda: Norte, Cañada de Valverde; Sur y Este, Rafael Maldonado, y Oeste, Marcelino Mesones. Es la número 5.894. Valorada pericialmente en seiscientos cuarenta y ocho pesetas.

29. Tierra al Treslagares, de dos hectáreas cincuenta y cuatro centiáreas; linda: Norte, Petra Gómez; Sur, del Caudal; Este, Venancio Reina, y Oeste, sendero del Pago. Es la número 5.895. Valorada pericialmente en cuatrocientas treinta y una pesetas.

30. Majuelo al Torrejón, de una hectárea setenta y seis áreas setenta y nueve centiáreas; linda: Norte, Felipe Ruiz; Sur, senda Cuestacabada; Este, Gregorio Monsalvo, y Oeste, Asunción Bayón. Es la número 5.896. Valorada pericialmente en novecientas treinta y seis pesetas.

31. Tierra a Marialaja, de una hectárea cuarenta y nueve áreas cuarenta y nueve centiáreas; linda: Norte, Rafael Maldonado; Sur, Urbano Monsalvo; Este, Félix Bayón, y Oeste, Isaac Ruiz. Es la número 5.897. Valorada pericialmente en quinientas veintitrés pesetas.

32. Tierra a los Carreteros, de dos hectáreas veintiséis áreas treinta y nueve centiáreas; linda: Norte, Francisco López; Sur, Gregorio Lecea; Este, Vicente Moro, y Oeste, herederos de José Llano. Es la número 5.898. Valorada pericialmente en setecientos noventa y dos pesetas.

33. Tierra al camino de la Navarra, de una hectárea cuarenta y una áreas cuarenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Paulino Llanos; Sur, Félix Llanos; Este, herederos de don Manuel Gómez, y Oeste, Camino del Pago. Es la número 5.889, y ha sido valorada pericialmente en seiscientos veintidós pesetas.

34. Tierra y majuelo en el Camino de la Nava, de una hectárea treinta y cinco áreas doce centiáreas; linda: Norte, Angel Serrano; Sur, Gabino Bravo; Este, Camino del Pa-

go, y Oeste, Gabino Bravo. Es la número 5.900, y ha sido valorada pericialmente en quinientas noventa y cuatro pesetas.

35. Tierra al camino Segovia, de dos hectáreas sesenta y nueve áreas noventa y una centiáreas; linda: Norte, Ignacio Arévalo; Sur, Narciso Homar; Este, Gertrudis Homar, y Oeste, Gregorio Bayón. Es la número 5.901. Valorada pericialmente en tres mil novecientas trece pesetas.

36. Tierra al río Zapardiel, de una hectárea trece áreas diecinueve centiáreas; linda: Norte, Tomás Rodríguez; Sur, Venancio Reina; Este, Camino Carreras, y Oeste, el río. Es la número 5.902. Valorada pericialmente en mil novecientos ochenta pesetas.

37. Tierra al Camino Carrión, de una hectárea sesenta y nueve áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, Elías Martín; Sur, Gregorio Bayón; Este, camino del Pago, y Oeste, herederos de Saturnino Delgado. Es la número 5.903. Valorada pericialmente en tres mil setenta y una pesetas.

38. Majuelo o Quemadillo, de una hectárea trece áreas diecinueve centiáreas; linda: Norte, del caudal; Sur, Gregorio Lecea; Este, del caudal, y Oeste, herederos de Sotero Moro. Es la número 5.904. Valorada pericialmente en ciento noventa y dos pesetas.

39. Majuelo al Senderillo, de cinco hectáreas doce áreas noventa y dos centiáreas; linda: Norte, Linos Sermentero; Sur, Senderillo a Zafra; Este, Camino de la Nava, y Oeste, con dicho camino. Es la número 5.905. Valorada pericialmente en siete mil cuatrocientas treinta y siete pesetas.

40. Majuelo al Portugués, de una hectárea sesenta y nueve áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, Andrés Serrano; Sur, Fernando Pimentel; Este, Andrés Serrano, y Oeste, Fernando Pimentel. Es la número 5.906. Valorada pericialmente en doscientas ochenta y ocho pesetas.

41. Era al Labajo de Arriba, de dieciocho áreas sesenta y siete centiáreas. Linda: Norte, Joaquín Bayón; Sur, camino del Pozo de la Nieve; Este, Nicolás Cobos, y Oeste, Clara Macho. Es la número 5.907. Valorada pericialmente en mil pesetas.

42. Tierra a Valdeconejo, de tres hectáreas once áreas veintiocho centiáreas; linda: Norte, Vicente Bayón; Sur, Sendero del Monte; Este, Vicente Bayón, y Oeste, Josefa Montoro. Es la número 5.908. Valorada pericialmente en mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas.

43. Tierra a la Olma, de una hectárea trece áreas veinte centiáreas; linda: Norte, herederos de Paula Llanos; Sur, Regino Rodríguez; Este, Vicente Bonilla, y Oeste, Condesa de Troncoso. Es la número 5.909. Valorada pericialmente en ochocientos treinta y siete pesetas.

44. Tierra al Alamo, de dos hectáreas cincuenta y siete áreas nueve centiáreas. Linda: Norte, Emilio Jimeno; Sur, Cañada del Pago; Este, herederos de Bernabé Pimentel, y Oeste, carretera de Madrid. Es la número 5.910. Valorada pericialmente en dos mil trescientas trece pesetas.

45. Prado, tierra y mimbreral, a la Vega, de una hectárea veintisiete áreas treinta y cinco centiáreas; linda: Norte, sendero Molenderos; Sur, Eusebio Maldonado; Este, Regino Rodríguez, y Oeste, río Zapardiel. Es la número 5.911. Valorada pericialmente en dos mil doscientas veintiocho pesetas.

46. Tierra a San Sebastián, de cincuenta y tres áreas diecinueve centiáreas. Linda: Norte, Nazario Llanos; Sur, Bernabé Pimentel; Este, carretera de Madrid, y Oeste, camino. Es la número 5.912. Tasada pericialmente en setecientos setenta y una pesetas.

47. Bodega, en la calle Cruz Verde, sin número; linda: Norte, corrales; Sur, Casilda Arévalo; Este, Matías Fraile, y Oeste, Laureano del Pozo. Es en el registro la número 5.437, y ha sido valorada pericialmente en cincuenta pesetas.

48. Bodega en la misma calle de la Cruz Verde, llamada la del Cura; linda: Norte, herederos de Pascual Benito; Sur, Genaro Sampedro; Este, la calle, y Oeste, herederos de Pascual Benito. Es la número 5.438. Valorada pericialmente en cincuenta pesetas.

49. Casa en la calle Prim, número 15, de 870 metros cuadrados; linda: por la derecha, José Macho; izquierda, calleja Matadero, y espalda, plazuela dicha Calleja. Es la número 5.451. Valorada pericialmente en cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

50. Casa Hospital, número 17, de 120 metros cuadrados; linda: por la derecha, Felipe Arévalo; izquierda, Francisco Serrano, y espalda, calle Bodegas. Es la número 5.452. Valorada pericialmente en ocho mil pesetas.

51. Lagar al Hospital, sin número, de 150 metros cuadrados. Linda: derecha, calle Cruz Verde; izquierda, Felipe Arévalo, y espalda, Raimundo Rodríguez. Es la número 5.453. Valorada pericialmente en nueve mil pesetas.

52. Bodega al Hospital, sin número, de ciento sesenta y tres metros cuadrados, en dos cañones; linda: por la derecha, herederos de Ignacio Arévalo; Sur, Felipe Arévalo; Este, Gregorio Bayón, y Oeste, Felipe Arévalo. Es la número 5.456. Valorada pericialmente en diez mil pesetas.

53. Bodega a la calle del Hospital, sin número, de 150 metros cuadrados, en dos cañones. Linda: Norte, Felipe Arévalo; Sur, Raimundo Rodríguez; Este, Felipe Arévalo, y Oeste, Raimundo Rodríguez. Es la número 5.457. Valorada pericialmente en diez mil pesetas.

54. Lagar a la calle Cruz Verde, sin número; linda: Norte, descampado; Sur, Casilda Arévalo; Este, Cruz Verde, y Oeste, Matías Fraile. Es la número 5.471. Valorada pericialmente en cincuenta pesetas.

En término de Medina del Campo

55. Tierra a Treslagares, de cinco hectáreas sesenta y cinco áreas noventa y siete centiáreas. Linda: Norte, Gregorio Llano; Sur, Melchora Bayón; Este, Jenaro Sampedro, y Oeste, Dionisio Sampedro. Es la número 7.872. Valorada pericialmente en dos mil novecientos noventa y nueve pesetas.

56. Pinar a Buenavista, de una hectárea ochenta áreas; linda: Norte, Sabino Cobos; Sur, Regino Rodríguez; Este, Marcelino Santander, y Oeste, Camino Carrión. Es la número 7.873. Valorada pericialmente en novecientas pesetas.

En término de La Seca

57. Tierra a Cuentacubeto, de dos hectáreas cincuenta y tres áreas sesenta centiáreas; linda: Norte, Regino Rodríguez; Sur, herederos de Félix Llano; Este, Pedro Nono, y Oeste, José Gallego. Es la número

10.046. Valorada pericialmente en once mil quinientas ochenta pesetas.

58. Tierra a Valdelapinta, de una hectárea cuarenta y una áreas cincuenta centiáreas; linda: Norte, Sendero del Pago; Sur, Joaquín Maldonado; Este, Agustina Bayón, y Oeste, Cañadillas. Es la número 10.047. Valorada pericialmente en setecientos cuarenta y siete pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, Madrid, y que se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes, se ha señalado el día doce de mayo próximo, a las once horas y treinta minutos.

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de la tasación pericial para cada finca que ha quedado expresado, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario judicial,
P. S.,
Angel Vitriz

Enrique G. Montero

(A.—1.3.012)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de «Impregna», S. L., contra don Antonio Megino Perruca, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de varios bienes muebles embargados al deudor y tasados en dos mil quinientas setenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de abril próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo el diez por ciento de la indicada cantidad, y que el depositario de los expresados bienes es el propio deudor, domiciliado

en esta capital, calle de Alcalá, número ciento sesenta y dos.

Dado en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

Juan A. Pacheco

(A.—1-3.008)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Manuel Alcaraz y de Reyna, Juez de primera instancia de Navalcarnero, con jurisdicción prorrogada a este partido,

Hago saber: Que en este dicho Juzgado se siguen autos de jura de honorarios, promovidos por el Procurador don Amadeo Escobedo Jiménez, contra la Sociedad Anónima «Hidroeléctrica de San Lorenzo», sobre cobro de doce mil seiscientos trece pesetas setenta y ocho céntimos, habiendo dictado con esta fecha providencia acordando se saquen a pública subasta, por primera vez y por el término de ocho días, los bienes sobre los que se hizo traba de embargo, y que se describen a continuación:

Una turbina, tipo «Peltón», en cámara cerrada, fabricación Icobersdorfer Viena, de características desconocidas, que presenta una rotura por causa de haberse helado el agua en la válvula inyectora, que constituye un solo cuerpo fundido con el cojinete del eje de transmisión al regulador, no pudiéndose apreciar su estado interior sin desmontarla, cuya turbina ha sido construida en función de la altura y el caudal del salto de que se trata; un alternador para producir corriente trifásica, fabricación «Ganz», de doscientos treinta voltios y cuatrocientos cuarenta amperios, con su excitatriz al extremo del eje, sin que se pueda tampoco asegurar si su estado actual es perfecto, aunque a simple vista no se nota avería; un motor «Diessel» para funcionar con aceite pesado, marca «Ganz», de ciento veinte HP, dos cilindros en un estado inservible por existir la rotura de una biela, y la cual, a su vez, ha producido la rotura de pistón cilindro y cárter en gran proporción, o sea una avería de mucha consideración, faltando varias piezas correspondientes a la cabeza de este cilindro, entre ellas los inyectores; dicho motor es de tipo anticuado. Y un transformador en baño de aceite, marca «Ganz», para corriente alterna trifásica de doscientos treinta voltios setenta y cinco kilovoltios, desconociéndose su estado por no haber sido desmontado.

Se hace constar que:

Dichos bienes se hallan justipreciados en diez mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del justiprecio de los bienes, excepto si fuera el ejecutante, el cual podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Que las consignaciones que se hagan para tomar parte en la subasta serán devueltas a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, ex-

cepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Que el remate se celebrará el día veintidós de abril próximo, y hora de las doce, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Y que dichos bienes se encuentran en la Central Eléctrica de Santa María de la Alameda, sita en el arroyo Tobar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se libra el presente, en San Lorenzo del Escorial, a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

Federico Orellana Martínez
El Juez de primera instancia,
Manuel Alcaraz

(A.—1-3.009)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

El señor Juez de primera instancia número dieciséis, de Madrid, en providencia de este día, dictada en autos ejecutivos en período de vía de apremio, promovidos por don Antonio Pardo Pimentel, y seguidos hoy por don Enrique Rodríguez Pérez, como subrogado en la persona, derechos y acciones de aquél, representado por el Procurador don Vicente Iborra, contra don Nicolás Saugar García y don Regino Rodríguez Díaz, sobre reclamación de cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesetas de principal, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor García Montero.—Madrid, veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El anterior escrito, a los autos correspondientes; y en méritos de lo que se expone y solicita, se acuerda por el presente proveído nuevamente la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de tasación en que, respectivamente, han sido valoradas las cincuenta y ocho fincas embargadas al deudor ejecutado, don Nicolás Saugar García, sitas en Rueda, La Seca y Medina del Campo, respectivamente; señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día doce de mayo próximo, a las once horas y treinta minutos, en la Sala de audiencia de este Juzgado, anunciándose por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en el de Rueda, La Seca y Medina del Campo, y publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las provincias de Madrid y Valladolid, estableciéndose como condiciones: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en este Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ac-

tor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Notifíquese esta providencia al deudor, don Nicolás Saugar García; sus herederos, sucesores, causahabientes o quienes representen sus derechos, mediante a desconocerse su paradero, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por si antes de verificarse el remate quiere librar sus bienes, pagando principal y costas, con apercibimiento que después de celebrado el remate quedará la venta irrevocable... Lo manda y firma el señor Juez; doy f.e.—G. Montero.—Ante mí, P. S., Angel Vitriz. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Nicolás Saugar García, sus herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen sus derechos, de paradero desconocido, extiendo el presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

P. S.,

Angel Vitriz
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Enrique G.ª Montero

(A.—1-3.011)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», contra don Manuel Villar de la Ballina, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de cincuenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas cinco céntimos, intereses y costas, en cuyos autos, en providencia de este día, se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca

Una casa compuesta de plantas baja y principal, más un pequeño entresuelo sobre el zaguán, situada en la ciudad de Sevilla, con fachada a la calle señalada con el número dieciséis del barrio de Nervión. Es en el Registro de la Propiedad del Mediodía de Sevilla la finca número tres mil trescientos ochenta y cuatro.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del próximo abril, a las once horas, y se llevará bajo las siguientes

Condiciones

Que esta tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente la cantidad de siete mil seiscientos veinticinco pesetas, que es el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de «El Hogar Español», continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario judicial,
Pedro P. Alonso

Manuel de Vicente Tutor y de
Guelbenzu

(A.—1-3.007)

CITACION

JUZGADO NUMERO 18

Los parientes más cercanos de una mujer que fué extraída del río Manzanares, en el sitio conocido por puente de Prada, el día 6 de marzo actual, cuya mujer representaba tener unos cincuenta años, pelo cano, vestida de negro con un delantal a rayas blancas y azules, comparecerán ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, para prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en el sumario que se instruye bajo el número 137, de 1942, por muerte de una mujer desconocida.

Madrid, 28 de marzo de 1942.—El Secretario (firmado).—Juan A. Pacheco.

(B.—10.198)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 5 de octubre de 1940, con los números 585.468 de entrada y 68.395 de registro, correspondiente a un depósito de 1.000 pesetas, en metálico, constituido por doña Raimunda Avella y Aguado, Condesa viuda de Villapadierna, de la propiedad de la misma, en concepto de fianza por el aprovechamiento de materiales de derribo de la casa número 37 de la calle de Bravo Murillo, a disposición del Excmo. señor Alcalde de esta capital,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 24 de enero de 1942.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(A.—1-3.010)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202